

***Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - Fiducoldex
Patrimonio Autónomo Fondo Para la Vida y la Biodiversidad
(3-1-117711)***

***Estados Financieros por el periodo comprendido entre el 22 de
noviembre y el 31 de diciembre de 2023 e Informe del Revisor
Fiscal***

Informe del Revisor Fiscal

A los Accionistas de
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX y Fideicomitentes del
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD (3-1-117711)

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD (3-1-117711)** administrado por la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX, que comprenden:

- El estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023,
- El estado de resultados y de cambios en el patrimonio neto por el ejercicio terminado en esa fecha, y
- El resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, que fueron tomados de los libros de contabilidad de los Negocios Fiduciarios, presentan razonablemente todos los aspectos de importancia material la situación financiera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD (3-1-117711)**, al 31 de diciembre de 2023, así como sus resultados por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con el Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno contenido en la Resolución 533 del 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones, aplicables a los negocios fiduciarios del Grupo 4.

Fundamento de la Opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe. Soy independiente de la Fiduciaria de conformidad con los requerimientos de ética que son aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia de acuerdo con la Ley 43 de 1990 y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con dicha Ley. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido me proporciona una base suficiente y adecuada para expresar mi opinión.

Responsabilidades de la administración y los encargados del gobierno corporativo de la Fiduciaria como administradora del Patrimonio Autónomo en relación con los estados financieros

La administración de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - Fiducoldex (en adelante la Fiduciaria), como sociedad administradora del Patrimonio Autónomo, es responsable en la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con el Marco Normativo Aplicable para Entidades de Gobierno, establecidas en la Resolución 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones, aplicables a los Negocios Fiduciarios del Grupo 4; y del control interno que la administración consideré necesario para la preparación y presentación fiel de los estados financieros libres de errores materiales ocasionados por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias

En la preparación de los estados financieros, la administración de la Fiduciaria, como sociedad administradora del Patrimonio Autónomo es responsable de la evaluación de la capacidad del Patrimonio Autónomo para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados salvo que la administración se proponga liquidar el Patrimonio Autónomo o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que hacerlo.

Los encargados del gobierno corporativo de la Fiduciaria son responsables por la supervisión del proceso de reportes de información financiera del Patrimonio Autónomo.

Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros del Patrimonio Autónomo

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros del Patrimonio Autónomo, tomados en su conjunto, están libres de errores materiales, ocasionados por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia siempre detecte errores materiales cuando existan. Los errores materiales pueden estar ocasionados por fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, puede esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría, igualmente:

- Identifiqué y evalué los riesgos de incorrección material en los estados financieros del Patrimonio Autónomo, debido a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtuve conocimiento del control interno de la Fiduciaria que es relevante para la auditoría de los Negocios Fiduciarios con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad Fiduciaria como administrador del Patrimonio Autónomo.
- Evalué lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración de la Fiduciaria.
- Concluí sobre la adecuada utilización, por parte de la administración, del principio contable de negocio en marcha y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Patrimonio Autónomo para continuar como negocio en marcha. Si llegara a la conclusión que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. Sin embargo, hechos o

condiciones futuras pueden ser causa de que el Patrimonio Autónomo no pueda continuar como un negocio en marcha.

- Evalué la presentación integral, la estructura y el contenido de los estados financieros del Patrimonio Autónomo, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comuniqué a los responsables de la administración y encargados de gobierno de la Fiduciaria, como administradora del Patrimonio Autónomo entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia significativa de control interno que identifiqué durante el transcurso de mi auditoría.

Otros Requerimientos Legales y Reglamentarios

Además, informo que durante el año 2023, La Fiduciaria como administrador del Patrimonio Autónomo ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan al contrato de fiducia; La correspondencia y los comprobantes de las cuentas del Patrimonio Autónomo se llevan y se conservan debidamente; La Fiduciaria como administrador del Patrimonio Autónomo ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral, así mismo, a la fecha de emisión de los Estados Financieros la Fiduciaria como administrador del Patrimonio Autónomo no se encuentra en mora por este último concepto.

Conforme a mis procedimientos de auditoría desarrollados en su conjunto, puedo concluir que no he observado situaciones que me hagan pensar que: a) los actos de los administradores de la Fiduciaria como administradores del Patrimonio Autónomo no se ajustan a los estatutos y/o a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y b) no existen o no son adecuadas las medidas de control interno contable, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad Fiduciaria o de los de terceros que estén en su poder.



ZANDRA YANETH GUERRERO RUIZ
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 47747 -T

Miembro de
BDO AUDIT S.A.S BIC
99980-01-4383-24

Bogotá D.C., 21 de febrero de 2024

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD (117711)
COD CGN 20231030057902
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Cifras expresadas en pesos Colombianos)

		A 31 de Diciembre de 2023
ACTIVOS	Nota	
Activos Corrientes		
Cuentas por cobrar	7	508.535.000.000
Total Activos Corrientes		<u>508.535.000.000</u>
Total Activos		<u><u>508.535.000.000</u></u>
PASIVOS	Nota	
Pasivos Corrientes		
Otros pasivos	24	501.622.991.444
Total Pasivos		<u>501.622.991.444</u>
PATRIMONIO	27	
Resultado del ejercicio		6.912.008.556
Total Patrimonio		<u>6.912.008.556</u>
Total Pasivos y Patrimonio		<u><u>508.535.000.000</u></u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos Estados Financieros.



RICARDO ANDRÉS GASTELBONDO CHIRIVÍ
Representante Legal Suplente



YASMIN ALCIRA ROCHA PULIDO
Contador
Tarjeta Profesional No 116290 - T



ZANDRA YANETH GUERRERO RUIZ
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No 47747 - T
Designado por BDO Audit S.A.S. BIC.
(Ver mi informe adjunto)



FIDUCOLDEX

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX
PATRIMONIO AUTONOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD (117711)
COD CGN 20231030057902

ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(Cifras expresadas en pesos Colombianos)

	Nota	A 31 de Diciembre de 2023
INGRESOS	28	
Para Gastos de Funcionamiento		<u>6.912.008.556</u>
Total Ingresos		<u><u>6.912.008.556</u></u>
GASTOS	29	
Total Gastos		<u><u>-</u></u>
Resultado del Periodo		<u><u>6.912.008.556</u></u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos Estados Financieros.

RICARDO ANDRÉS GASTELBONDO CHIRIVÍ
Representante Legal Suplente

YASMIN ALCIRA ROCHA PULIDO
Contador
Tarjeta Profesional No 116290-T

ZANDRA YANETH GUERRERO RUIZ
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No 47747-T
Designado por BDO Audit S.A.S. BIC.
(Ver mi informe adjunto)



FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD (117711)
COD CGN 20231030057902
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Cifras expresadas en pesos Colombianos)

	Nota	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Total
	27			
Traslado a resultados acumulados		-	-	
Resultado del período		-	6.912.008.556	6.912.008.556
SALDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023		\$	\$ 6.912.008.556	\$ 6.912.008.556

Las notas adjuntas son parte integral de estos Estados Financieros.

RICARDO ANDRÉS GASTELBONDO CHIRIVÍ
 Representante Legal Suplente

YASMIN ALCIRA ROCHA PULIDO
 Contador
 Tarjeta Profesional No 116290-T

ZANDRA YANETH GUERRERO RUIZ
 Revisor Fiscal
 Tarjeta Profesional No 47747-T
 Designado por BDO Audit S.A.S. BIC.
 (Ver mi informe adjunto)

Escriba el texto aquí

**FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD
(3-1-117711)**

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2023

(Cifras expresadas en pesos Colombianos)

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1. Identificación y funciones

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex (en adelante “Fiduciaria” o “Fiducoldex”), es una sociedad de servicios financieros; creada bajo la forma de sociedad comercial anónima de economía mixta, indirecta del orden nacional vinculada al Ministerio de Comercio Industria y Turismo, sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, constituida mediante Escritura Pública número 1497 de octubre 31 de 1992, otorgada por la Notaría Cuarta de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante Resolución número 4535 del 3 de noviembre de 1992, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio en Bogotá D.C., y cuya duración se extiende hasta el 2 de noviembre de 2091.

La cesión entro en vigor a partir del 19 de diciembre de 2023, por lo cual la Fiduciaria, actuando única y exclusivamente como nueva vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad, asume las obligaciones contraídas por el mismo, las cuales fueron adquiridas de conformidad con las directrices generales establecidas en el documento de cesión de posición contractual.

El Fondo Para la Vida y la Biodiversidad(en adelante “Patrimonio Autónomo”), de acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016 (modificado por el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022), además de recibir y administrar los recursos del Impuesto Nacional al Carbono, podrá recibir recursos de otras fuentes del Presupuesto General de la Nación que la ley determine, cooperación nacional, cooperación internacional, donaciones, aportes a cualquier título de las entidades públicas y privadas y los demás recursos que obtenga o se le asignen a cualquier título. Los rendimientos financieros que generen los recursos del Patrimonio Autónomo Fondo Para la Vida y la Biodiversidad serán del Fondo.

En términos del alcance es conveniente precisar que para el desarrollo de su objeto, en el marco de las acciones de articulación, focalización y financiación, así como para el cumplimiento de las finalidades establecidas para los recursos del Impuesto Nacional al Carbono y los provenientes de la implementación del Programa Nacional de Cupos Transables de Emisiones (PNCTE), el Fondo podrá financiar y asesorar la formulación y estructuración de planes, programas y proyectos, de índole nacional o territorial.

Mediante la ejecución de los recursos del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y a Biodiversidad se promoverá la descentralización, la participación del sector privado, organizaciones comunitarias y étnicas, y el fortalecimiento de la gestión de las entidades nacionales y territoriales, con responsabilidades en estas materias. Para el efecto, podrá financiar o cofinanciar planes, programas y proyectos interinstitucionales de acción conjunta ejecutados por personas jurídicas, públicas, privadas o mixtas, de manera que se asegure la eficiencia y coordinación entre las entidades en el ejercicio de funciones y competencias.

El Patrimonio Autónomo Fondo Para la Vida y la Biodiversidad tiene su domicilio principal en la calle 28 # 13ª – 24 – Piso 6 Torre B en la ciudad de Bogotá, D.C., a 31 de diciembre de 2023.

El Patrimonio Autónomo Fondo Para la Vida y la Biodiversidad, se encuentra activo y la rendición de cuentas se presenta de manera Semestral.

EL FIDEICOMITENTE: Se denominará así en el presente contrato al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, entidad identificada con NIT 830.115.395-1

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

El Patrimonio Autónomo Fondo Para La Vida y La Biodiversidad es clasificado bajo el (Grupo 4), y aplicó las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, establecidas en la Resolución 484 de 2017 emitida por la Contaduría General de la Nación. Lo anterior, ratificado el día 15 de diciembre de 2023 bajo comunicado de la Contaduría General de la Nación (CGN) No. radicado 20231030057902, que confirma que el Patrimonio Autónomo hace parte de las entidades de gobierno.

Según la Resolución 033 del 10 de febrero del año 2020, emitida por la Contaduría General de la Nación, y que modifica el párrafo 1 del artículo 2° de la Resolución 484 de 2017, modificatoria del artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del Estado de Flujo de Efectivo para las Entidades de Gobierno, establece que el primer Estado de Flujo de Efectivo bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, se presentará a partir del periodo contable del año 2022

La Contaduría General de la Nación expidió la resolución N° 193, el 3 de diciembre de 2020, por la cual modifico el Artículo 2° de la Resolución N° 441 de 2019 y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016, en el cual de define plantillas para la preparación y presentación de las notas a los estados financieros.

Así mismo, la Resolución No. 036 de 2021, expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN) modifica el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del Estado de Flujos de Efectivo de las Entidades de Gobierno y de la Contaduría General de la Nación, y se deroga la Resolución 033 de 2020, la cual modificó el párrafo 1 del artículo 2° de la Resolución 484 de 2017, la cual se encontraba derogada, indicando que el primer Estado de Flujos de Efectivo para el marco normativo de entidades del gobierno se presentará a partir del periodo contable del año 2022, y será comparativo a partir del año 2023, por lo cual se hace necesario derogar la Resolución 033 de 2020 y establecer el periodo contable en el que se presentará el primer estado de flujos de efectivo por parte de las entidades de gobierno.

Por lo anterior, la Contaduría General de la Nación expidió la resolución No 283 del 11 de octubre de 2022, por la cual se modifica el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del Estado de Flujos de Efectivo de las Entidades de Gobierno y se deroga la Resolución 036 de 2021 resuelve:

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015 “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”, en el literal d) del subtítulo “Primer periodo de aplicación”, en relación con el plazo para la presentación del estado de flujos de efectivo, el cual quedará así:

“d. La presentación del estado de flujo de efectivo bajo el Marco Normativo para entidades de Gobierno se aplaza de forma indefinida”.

ARTÍCULO 2°. Vigencia y Derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de conformidad con el artículo 119 de la Ley 489 de 1998, deroga la Resolución 036 de 2021 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

1.3. Base normativa y periodo cubierto

El Patrimonio Autónomo Fondo Para la Vida y la Biodiversidad, elabora en forma comparativa los siguientes Estados Financieros:

- a) Estado de Situación Financiera
- b) Estado de Resultados
- c) Estado de cambios en el patrimonio neto

Al 31 de diciembre del año 2023.

Es preciso indicar que el Patrimonio Autónomo Fondo Para la Vida y la Biodiversidad lleva la contabilidad bajo el Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno, y para efectos de presentación de la información a la Superintendencia Financiera de Colombia realiza una homologación a nivel de reporte al Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión.

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

La Fiduciaria efectúa un conjunto de procesos basados en normas, procedimientos e instrumentos contables que permiten la producción de información contable y financiera, teniendo en cuenta las resoluciones que emite la Contaduría General de la Nación, la Superintendencia Financiera de Colombia y los entes que regulan y que se deben aplicar para el registro de las transacciones, logrando la generación y presentación de Estados Financieros y los reportes requeridos, de acuerdo a las fechas solicitadas por entes externos e internos.

El Patrimonio Autónomo Fondo Para la Vida y la Biodiversidad, al realizar la validación y actualización de los diferentes comprobantes que se generan, estos se consolidan, lo cual permite realizar la preparación y presentación de los estados financieros, teniendo en cuenta la normatividad definida por la Contaduría General de La Nación. A si mismo cabe señalar el Patrimonio Autónomo Fondo Para la Vida y la Biodiversidad, no posee sucursales ni agencias.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

Las bases de medición para el Patrimonio Autónomo Fondo Para la Vida y la Biodiversidad, que tendrá en cuenta, son los siguientes criterios contemplados en cada política.

- ✓ **Costo:** Corresponde al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien al valor de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o desarrollo.
- ✓ **Valor de mercado:** Es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

Para el Patrimonio Autónomo Fondo Para la Vida y la Biodiversidad, la moneda de presentación y la moneda funcional es el peso colombiano.

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros, la materialidad se definió según las Políticas del Fideicomitente que aplican para el Patrimonio Autónomo en relación con el Patrimonio Total. Se considera que una partida es material cuando supera el 3% del total del Patrimonio en la fecha de presentación.

Para determinar si un error es material, se estableció la materialidad con base al Patrimonio Total. Se considera que un error es material cuando supera el 0,5% del Total del Patrimonio de la entidad en la fecha en que se encontró el error.

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

Las transacciones realizadas en otras unidades de medida deben ser reconocidas en la moneda funcional con la tasa de negociación y re expresarse a la tasa representativa del mercado (TRM) calculada al día de la valoración y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; así mismo para efectos de la presentación de los Informes Financieros con Fines de Supervisión, las cifras correspondientes a las operaciones denominadas en moneda extranjera deben ser re expresadas con base en la tasa representativa del mercado calculada el último día hábil del mes y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

No existen hechos económicos ocurridos con posterioridad al 31 de diciembre de 2023 fecha de corte de estos estados financieros que puedan afectar la situación financiera del Patrimonio Autónomo Fondo Para la Vida y la Biodiversidad y que requieran ajustes o revelación en las notas a los Estados Financieros.

2.5. Otros aspectos

Negocio en marcha: Se considerará que un negocio se encuentra en marcha hasta su liquidación de conformidad con las condiciones contractuales, salvo que el fideicomitente, beneficiario o inversionista tenga la intención de cesar sus operaciones, con conocimiento previo de la administradora.

Devengo o causación: El Patrimonio Autónomo Fondo Para la Vida y la Biodiversidad registra los hechos económicos y prepara los Informes Financieros con Fines de Supervisión del negocio utilizando la base de devengo o causación. De acuerdo con este principio, reconocerá los hechos económicos en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

Uniformidad en la Presentación: Los criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación se deben mantener en el tiempo y se deben aplicar a todos los elementos de los Informes Financieros con Fines de Supervisión que tengan las mismas características

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios

Los juicios que tienen los efectos más importantes en los montos reconocidos en los estados financieros, que pueden causar un ajuste importante en el valor en libros de los activos y pasivos, incluyen los siguientes:

El patrimonio Fondo Para la Vida y la Biodiversidad para este periodo no tuvo juicios para causar ajustes en este periodo.

3.2. Estimaciones y supuestos

El uso de estimaciones contables es una parte esencial de la preparación de los estados financieros, lo que implica la utilización de suposiciones basadas en la mejor información disponible. Las estimaciones contables llevan implícitos procesos de análisis y juicio profesional referentes a la incertidumbre de la ocurrencia de un evento o sobre el monto por el que se debe registrar una estimación.

Los cambios en estimaciones contables se dan por nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Las estimaciones contables se deben evaluar constantemente con el fin de contar con información financiera fiable.

El Patrimonio Autónomo Fondo Para la Vida y la Biodiversidad tratará los cambios en estimaciones contables de forma prospectiva, es decir de la fecha en que se realiza el cambio en adelante, no afectará su información financiera para los periodos anteriores.

3.3. Correcciones contables

El Patrimonio Autónomo Fondo Para la Vida y la Biodiversidad no tuvo correcciones contables.

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros

La Fiduciaria cuenta con una Gerencia de Riesgos que depende directamente de la Presidencia, garantizando así su independencia de las áreas del Front y Back Office. Esta área a su vez está compuesta por un Gerente de Riesgos, tres direcciones (Dirección de Riesgos Financieros, Dirección de Seguridad de la Información y Plan de Continuidad del Negocio y Dirección Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO) - Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT)).

Entre los objetivos del área se encuentra el medir, monitorear y controlar los riesgos incurridos por la Fiduciaria en la administración de sus fideicomisos, así como la verificación del cumplimiento de políticas y límites establecidos. El perfil de riesgo de la Fiduciaria y los fideicomisos administrados es informado a la alta gerencia y la Junta Directiva de la entidad.

Así mismo, la Fiduciaria cuenta con el Comité de Administración de Riesgos de Junta Directiva - CAR, órgano máximo de los sistemas de administración de riesgos cuyo objetivo principal es el de asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos, lo que implica la evaluación de las políticas, metodologías, mecanismos y procedimientos necesarios para la administración de los sistemas de riesgos implementados por la fiduciaria, así como recomendar las medidas o ajustes a que haya lugar, el Comité está conformado por tres miembros de la

Junta Directiva, de los cuales uno tiene el carácter de independiente.

El Área de Riesgos durante el periodo analizado ha realizado las gestiones tendientes que garantizan el cumplimiento de límites contractuales y legales establecidos para la inversión de los recursos.

La Fiduciaria a partir del 1 de junio del 2023 cuenta con un Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), mediante el cual, integra en un único sistema, la gestión de riesgos de mercado, liquidez y operacional, en cumplimiento a la CE 018 de 2021, expedida el 22 de septiembre de 2021 por la Superintendencia Financiera de Colombia. En línea con el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), la Fiduciaria desarrolla, establece, implementa y mantiene la administración de los riesgos operacionales, acorde con su estructura, tamaño, objeto social y actividades de apoyo, para identificar, medir, controlar y monitorear eficazmente este riesgo.

Al cierre de diciembre de 2023 el Patrimonio Autónomo Fondo Para la Vida y la Biodiversidad no tenía portafolio de inversiones que requiera la gestión de riesgos financieros por parte de la Fiduciaria.

Dentro de la labor de administración de portafolios de inversión los recursos administrados se encuentran expuestos a los siguientes riesgos:

Riesgo Operacional

El Riesgo Operacional es el riesgo de pérdida derivada de las inadecuaciones en procesos, fallas tecnológicas, infraestructura, error humano, que se pueden presentar en el desarrollo de los procesos de la Fiduciaria, cuando los mecanismos de control no funcionan adecuadamente o presentan deficiencias en su diseño, o por acontecimientos externos, que pueden generar consecuencias negativas a la misma. Para administrar adecuadamente este tipo de riesgos, La Fiduciaria cuenta con un sistema integral de administración de riesgos (SIAR) dentro del cual se gestiona los Riesgos Operacionales, el cual se implementa con base a las disposiciones establecidas en el capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia. Por tal razón, la entidad desarrolla, establece, implementa y mantiene la administración de los riesgos operacionales, acorde con su estructura, tamaño, objeto social y actividades de apoyo, para identificar, medir, controlar y monitorear eficazmente este riesgo.

En la entidad, se cuenta con un manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), dentro del cual se encuentran las políticas, metodologías y procedimientos que le permiten a la organización y a los negocios y productos administrados realizar una adecuada gestión y prevención de los riesgos operacionales; dentro de este documento también se encuentran las directrices acerca del perfil de riesgo operacional de la Fiduciaria, así como el apetito de riesgo, los cuales han sido aprobados por la Junta Directiva.

Resultado de la gestión de la administración de los riesgos operacionales, se lleva un registro de los eventos de riesgo operacional reportados por los funcionarios de la entidad, el registro contable en las cuentas del gasto y recuperaciones asignadas para tal fin, análisis de las causas originadoras, acompañamiento a los líderes del proceso en la generación de los planes de acción para el evento materializado y seguimiento continuo a los mismos con el fin de mitigar la materialización de nuevos eventos por la misma causa.

El perfil de riesgo admisible para la compañía es el nivel MEDIA. En el periodo materia de revelación no registra eventos que generaran pérdidas ni afectaran el estado de resultados del Patrimonio Autónomo Fondo Para la Vida y la Biodiversidad. No obstante, la información presentada al corte del presente informe puede estar sujeta a cambios por cierres contables de la vigencia 2023.

Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT

La Fiduciaria con el propósito de evitar ser utilizada para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas o para la canalización de recursos con objetivos terroristas adopta y cumple con la normatividad vigente en relación con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero EOSF y la Circular Básica Jurídica 029 DEL 2014 - Parte I – Título IV - Capítulo IV Instrucciones relativas a la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del terrorismo expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) está integrado por el manual aprobado por la Junta Directiva, que contiene la definición de políticas, estructura organizacional, procedimientos, protocolos, metodologías, mecanismos de control, con el propósito divulgar a los colaboradores de la Fiduciaria y sus Patrimonios administrados los elementos del Sistema. Así mismo, la Fiduciaria tiene definidas las etapas respectivas para administrar de manera efectiva el riesgo por LA/FT.

Adicionalmente la entidad, cumple con el proceso respectivo de verificación de efectividad de los mecanismos e instrumentos definidos para la administración del riesgo de LA/FT, generando los informes y demás obligaciones inherentes al Sistema, dentro de los cuales se encuentran respuesta a requerimientos de los entes de control internos y externos, así como la presentación escrita y presencial del informe trimestral a la Junta Directiva por el Oficial de Cumplimiento, con base a las funciones establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC.

Por su parte, la Fiduciaria cuenta con la matriz de riesgo LA/FT, en donde se evalúa el nivel de riesgo al cual se expone al Entidad frente a los factores de riesgo establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) y, teniendo en cuenta la segmentación de dichos factores y las tipologías que se pueden presentar a través de los diferentes productos ofrecidos por la Fiduciaria. El nivel de riesgo como resultado del cálculo residual, posterior a aplicar la calificación de los controles que mitigan la probabilidad e impacto se mantiene en nivel de riesgo Medio al corte informado.

La Fiduciaria no tuvo un impacto económico ni reputacional en el periodo objeto de reporte, toda vez que no se presentaron pérdidas asociadas a fallas en el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), ni a incumplimientos de la regulación asociada al Sistema.

FATCA Y CRS

Ley sobre el cumplimiento fiscal relativo a cuentas en el extranjero (Foreign Account Tax Compliance Act – FATCA) / Norma de intercambio automático de información de cuentas financieras CRS (global standard for automatic exchange of financial account information/Common Reporting Standard).

La Fiduciaria dando cumplimiento con la ley de cuentas extranjeras por sus siglas en inglés FATCA y norma de intercambio de información de cuentas financieras CRS, se encuentra en el alistamiento de la información a reportar con corte del año inmediatamente anterior, teniendo en cuenta los cambios dispuestos por la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales (DIAN) sobre la información de los clientes sujetos a estas disposiciones internacionales.

Seguridad de la información y ciberseguridad

La seguridad de la información abarca las políticas, procedimientos y actividades que buscan proteger los activos de información, es decir, la protección de la información o datos que tienen valor para la Fiduciaria,

a través de la reducción de riesgos y mitigando las amenazas posibles, así como alinear a la entidad con los pilares básicos de seguridad, como son Integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información. Para su administración, Fiducoldex cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, implementado conforme los lineamientos establecidos en el capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) de la Superintendencia Financiera de Colombia, tomando como referencia los estándares internacionales ISO 27001 e ISO 27032.

En el periodo materia de revelación de la Fiduciaria, se desarrollaron entre otras, las siguientes actividades:

- Ejecución de análisis de vulnerabilidades sobre la plataforma computacional de la entidad y avance en los planes de remediación de vulnerabilidades y de fortalecimiento de la seguridad informática.
 - Bloqueo de forma preventiva en nuestros sistemas de seguridad los reportes e Indicadores de Compromiso (IoC) de alertas recibidos del CSIRT, la Superintendencia Financiera y el SOC de la Fiduciaria.
 - Ejecución de pruebas de Ethical Hacking sobre los activos de información publicados en internet la cual se encuentra en etapa de generación de plan de trabajo sobre los hallazgos evidenciados
 - Ejecución de Análisis de marca en el cual no se evidencia comportamiento anómalo en la web que comprometa la información de la fiduciaria.
 - La Fiduciaria cuenta con un servicio de monitoreo permanente de eventos por medio de la herramienta Splunk lo cual mitiga la materialización de algún incidente o evento de ciberseguridad en la infraestructura tecnológica de la Fiduciaria.
- Se viene gestionando la postura de ciberseguridad, conforme a las disposiciones de la Superintendencia Financiera. La Dirección de Seguridad de la información y Continuidad de Negocio, La Gerencia de IT y la Oficina establecieron un plan de remediación para fortalecer la postura de ciberseguridad que se implementó en el tercer trimestre de 2023, así mismo se realizó en el cuarto trimestre de 2023 un re-test de análisis de vulnerabilidad, para validar los cierres del trimestre anterior y posibles nuevas vulnerabilidades y validar su respectivo plan.
 - Se avanzó en la aplicación de la metodología para la evaluación de aspectos de seguridad y continuidad de proveedores críticos definida.
 - Se inició el desarrollo del plan de capacitación anual, con el propósito de fortalecer la cultura de seguridad y ciberseguridad.
 - Se realizó ajustes en la Inducción en temas de seguridad de la información, protección de datos, ciberseguridad y continuidad de negocio para nuevos empleados.
 - Se realizó ajustes en la Inducción en temas de seguridad de la información, protección de datos, ciberseguridad y continuidad de negocio anual para empleados.

Privacidad de la Información

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios de la Superintendencia de Industria y Comercio, la gestión se fundamentó en el cumplimiento de requerimientos relacionados con el reporte de novedades, así como la actualización anual del registro y el reporte de cambios sustanciales en la información registrada, de conformidad con lo definido en el Título V de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).

- Se realizó la actualización anual del registro de bases de datos en el aplicativo de la Superintendencia de Industria y Comercio, en cumplimiento del artículo 2.3.
- Se viene fortaleciendo la cultura de privacidad.
- Las capacitaciones de Inducción en la plataforma de la Fiduciaria, se sigue realizando a usuario nuevos.

Plan de Continuidad del Negocio

La continuidad del negocio es un plan que establece cómo la Fiduciaria debe recuperar y restaurar sus funciones críticas parcial o totalmente interrumpidas dentro de un tiempo predeterminado después de una interrupción no deseada o desastre. Para su administración, La Fiduciaria cuenta con un Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio implementado conforme los lineamientos establecidos en el capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) de la Superintendencia Financiera de Colombia, tomando como referencia el estándar internacional ISO 22301.

- Durante noviembre se realizaron las pruebas al plan de continuidad de negocio de La Fiduciaria, la cuales fueron exitosas, garantizando la continuidad de la prestación de los servicios críticos de la Fiduciaria en caso de algún evento de contingencia.
- En lo relacionado con la gestión de la Continuidad del Negocio, la Fiduciaria viene realizando con el equipo de trabajo de Bancoldex, la implementación del plan de trabajo definido sobre la gestión y mejora continua del plan de continuidad del negocio y el fortalecimiento de la resiliencia operacional de Fiduciaria, atendiendo las recomendaciones de buenas prácticas brindadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Con el propósito de fortalecer la cultura de continuidad del negocio, se continuó con el proceso de inducción virtual dirigido a los nuevos colaboradores de la Fiduciaria y sus negocios administrados.
- En respuesta al requerimiento formulado por la Superintendencia Financiera de Colombia, La Fiduciaria avanzó en el segundo y tercer trimestre de 2023 en la definición de los requerimientos técnicos e inició del estudio de mercado para la contratación de servicios para la implementación de un Centro alterno de procesamiento y de operaciones, que contemple la Infraestructura para soportar los aplicativos de misión crítica de acuerdo con el BIA, y que cumpla con el estándar ANSI/TIA-942 como TIER III.
- En el tercer trimestre se habilito un RFI invitación publica para la Contratación de CAPD y CAO, que cumpla con el estándar ANSI/TIA-942 mínimo con TIER III, el cual fue adjudicado y a la fecha se encuentra en etapa de implementación.
- En el cuarto Trimestre se procedió a iniciar la ejecución del plan de implementación del CAPD y CAO.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

Cuentas por cobrar

Objetivo

Definir los criterios que aplicará el Ministerio para el reconocimiento, clasificación, medición inicial, medición posterior y revelación de las cuentas por cobrar originados en desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

Alcance

Esta política se aplicará a todas las cuentas por cobrar que posea el Ministerio y de las cuales espere recibir efectivo, equivalentes de efectivo u otro instrumento financiero. Estas partidas incluyen derechos originados en operaciones sin contraprestación, son ejemplo de cuentas por cobrar:

- ✓ Ingresos no tributarios
- ✓ Otras cuentas por cobrar

Esta política incorpora los elementos planteados en el Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera señalados en los numerales 6.1.1; y el contenido del numeral 2 de la Norma para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos para entidades de gobierno; desarrollados y por las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación, y presentación de los hechos económicos. Los anticipos entregados a proveedores, contratistas, de convenios, no se encuentran dentro del alcance de las cuentas por cobrar por no corresponder a derechos que se recaudarán en efectivo o equivalentes de efectivo, los mismos darán lugar a la entrega de un bien o un servicio, por lo tanto, son considerados otros activos.

Reconocimiento

El Ministerio reconoce como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones sin contraprestación, e incluyen, las contribuciones y pago por cuenta de terceros, y eventualmente otros deudores. El Ministerio reconocerá una cuenta por cobrar cuando se cumplan todas las siguientes condiciones:

- a. Correspondan a derechos adquiridos en el desarrollo de sus actividades.
- b. En el futuro se espera la entrada de flujos financieros fijos o determinables, a través de efectivo, equivalentes de efectivo u otros instrumentos financieros

El reconocimiento del pago por cuenta de terceros, como es el caso de las incapacidades relacionadas con beneficios a empleados, se efectuará de conformidad con lo establecido del SIIF para el registro de la nómina.

Las otras cuentas por cobrar, para el caso de los rendimientos financieros generados en los recursos administrados por el Sistema de Cuenta Única Nacional - SCUN, se reconocerán en el momento en que se disponga de la información sobre los rendimientos generados, por parte de la entidad que deba reconocer el pasivo.

Las cuentas por cobrar no pueden ser estimadas, es decir no será posible reconocer una cuenta por cobrar con la estimación del valor que espera recaudar en cada periodo, por tanto, se reconocerán aplicando el Principio de Contabilidad Pública de Devengo, con base en la información suministrada por las dependencias misionales y de apoyo a la gestión, las cuales indican los aspectos sustanciales del derecho a favor del Ministerio.

Medición de los Elementos de los Estados Financieros

La resolución 167 de 2020, en su anexo, define en el numeral 6.3 “La medición es el proceso mediante el cual se asigna un valor monetario a los elementos de los estados financieros de acuerdo con una base de medición.

El proceso de medición se lleva a cabo en dos momentos diferentes: en la medición inicial para el reconocimiento de los elementos de los estados financieros y en la medición posterior de los elementos.

Medición Inicial

Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción.

a. *Contribuciones*: Por el valor determinado mediante autoliquidación por parte del sujeto pasivo, acorde al hecho generador y las bases de liquidación.

b. *Las incapacidades*: Por el valor determinado en la liquidación de la nómina

c. *Las otras cuentas por cobrar*: Por el valor informado por los encargados de suministrar la información

Medición Posterior

En el Ministerio las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción, es decir, se conservará el valor por el cual fue inicialmente reconocido.

Deterioro

La estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realizará de manera individual, al cierre de cada periodo contable el responsable del proceso de análisis de cartera determinará si existe evidencia objetiva de deterioro de cada una de sus cuentas por cobrar, para tal efecto, se entenderá que existe deterioro cuando el deudor ha incumplido con el plazo de pago, de conformidad con lo establecido en cuanto a monto y plazos para el reporte en el boletín de deudores morosos del estado BDME.

Cuando exista evidencia objetiva de incumplimiento en los pagos, el Ministerio calculará el deterioro descontando a valor presente la cartera vencida a una tasa de descuento de mercado, fijada por la superintendencia financiera, en el momento del cálculo.

El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, esta diferencia se reconocerá como un deterioro acumulado de cuentas por cobrar con su contrapartida en el gasto del periodo.

Cuando posteriormente se realice el recaudo de estas cuentas por cobrar se reversará el deterioro reconociendo un ingreso por recuperación

Baja en cuentas

El Ministerio dará de baja las cuentas por cobrar cuando se presenten una de las siguientes circunstancias:

a) Expiren los derechos por el recaudo

b) El Ministerio renuncie a los derechos adquiridos, por cualquier causal definidos en el artículo

c) 2.5.6.3 del Decreto 445 de 2017 o la norma que lo sustituya, modifique o derogue para considerar que una acreencia a favor del Ministerio es de imposible recaudo, la cual será autorizada mediante acto administrativo expedido por el Ministro, previo estudio y recomendación del Comité de Cartera, establecido mediante Resolución que para el efecto expida el Ministerio

d) Se transfieran los riesgos y ventajas inherentes a las cuentas por cobrar.

e) La diferencia entre el valor recaudado y el valor por recaudar se reconocerá como un ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Revelaciones

El Ministerio revelara: a) Información relativa al valor en libros y a las condiciones de las cuentas por cobrar, como: plazo, vencimiento, restricciones.

b) Las pérdidas por deterioro o de su reversión reconocidas durante el periodo contable, así como el valor del deterioro acumulado.

c) Análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que están en mora, pero no deterioradas

d) Análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas, incluyendo los factores que la entidad consideró para determinar su deterioro.

e) También se deberá revelar todos los demás aspectos que el Ministerio considere importantes dada su materialidad.

CUENTAS POR PAGAR

Objetivo

Definir los criterios y las bases contables que aplicará el Ministerio para el reconocimiento, clasificación, medición, presentación, baja y revelación de las cuentas por pagar. 6.1.2 Alcance Esta política será de aplicación a todas las obligaciones adquiridas por el Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el numeral en los numerales 3.1/3.6 del Marco normativo para entidades de gobierno; en relación con las normas para para el Reconocimiento, clasificación, medición, revelación, y presentación de las cuentas por pagar. Adicionalmente, se tendrá en cuenta el procedimiento contable establecido en la Resolución 080 de 2021, en cuanto a la contabilización de sentencias, laudos arbitrales, y conciliaciones extrajudiciales a favor de la entidad.

Clasificación

El Ministerio clasificará las cuentas por pagar en la categoría del costo. 6.1.4 Reconocimiento El Ministerio reconocerá como cuentas por pagar las obligaciones con terceros adquiridas para el desarrollo de sus actividades misionales y administrativas, con proveedores, contratistas, y los impuestos. Así mismo, los descuentos de nómina como aportes al sistema de seguridad social, libranzas, embargos judiciales, entre otros, se llevarán como cuentas por pagar y no se reconocerán como beneficios a empleados. Estas obligaciones se registran en el momento en que se reciba el bien o servicio, de conformidad con las condiciones contractuales y principio de devengo.

Medición Inicial

El Ministerio medirá las cuentas por pagar por el valor de la transacción.

Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

Baja en cuentas

El Ministerio dará de baja una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

Revelaciones

El Ministerio revelara como mínimo la siguiente información: Información relativa al valor en libros clasificado por edades de vencimiento. El valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago. Si hubo alguna infracción en el cumplimiento de los plazos o incumple con el pago del principal, de los intereses o de las cláusulas de reembolso, revelará a) los detalles de esa infracción

o incumplimiento, b) el valor en libros de los préstamos por pagar relacionados al finalizar el periodo contable y c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de los préstamos por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros. También se deberá revelar todos los demás aspectos que el Ministerio considere importantes dada su materialidad.

INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN

Objetivo

Definir los criterios que aplicará el Ministerio para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos asociados a los ingresos de transacciones sin contraprestación.

Alcance

La presente política señala los lineamientos para dar aplicación a las Resoluciones No. 533 de 2015, modificada por la No.484 de 2017 emitidas por la Contaduría General de la Nación e incorpora los elementos planteados en el Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera señalados en los numerales 1.1 / 1.5 del capítulo 4 sobre ingresos, en relación con ingresos de transacciones sin contraprestación, del Marco normativo para entidades de gobierno.

Igualmente, se definen las políticas de operación que faciliten el proceso de registro, medición, presentación y revelación de los ingresos, en relación las transacciones sin contraprestación del Ministerio en desarrollo de sus funciones de cometido estatal

- ✓ Transferencias
- ✓ Contribuciones

Reconocimiento

El Ministerio reconocerá como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es significativamente menor al valor de mercado del recurso recibido. También reconocerá como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga por su facultad legal para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por una entidad de gobierno.

Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando:

- ✓ El Ministerio tenga el control sobre el activo asociado a la transacción.
- ✓ Sea probable que fluyan al Ministerio los beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociado con el activo.
- ✓ El valor del activo puede ser medido con fiabilidad

Revelaciones

El Ministerio revelará como mínimo en las Notas a los Estados Financieros

a) El valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado las transferencias y las contribuciones;

b) El valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación;

➤ **LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD**

- NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO**
 - NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS**
 - NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR**
 - NOTA 9. INVENTARIOS**
 - NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**
 - NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES**
 - NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES**
 - NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN**
 - NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES**
 - NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS**
 - NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS**
 - NOTA 17. ARRENDAMIENTOS**
 - NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN**
 - NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA**
 - NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR**
 - NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR**
 - NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS**
 - NOTA 23. PROVISIONES**
 - NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES**
 - NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN**
 - NOTA 29. GASTOS**
 - NOTA 30. COSTOS DE VENTAS**
 - NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN**
 - NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE**
 - NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones)**
 - NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA**
 - NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS**
 - NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES**
 - NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**
- NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR**

El siguiente es el detalle de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2023:

CONCEPTO	2023
CUENTAS POR COBRAR	508.535.000.000
Transferencias por cobrar	508.535.000.000

7.1. Transferencias por cobrar

CONCEPTO	2023
TRANSFERENCIAS POR COBRAR	508.535.000.000
Fideicomitente	508.535.000.000

Las transferencias por cobrar a Fideicomitente (Ministerio de Ambiente y Desarrollo) corresponden:

- ✓ Al Código presupuestal C-3201-0900-10 por valor de 333.535.000.000.
- ✓ A la resolución 1474 del 21//12/2023, CDP 32123 - Impuesto al carbono por valor de 175.000.000.000.

NOTA 24. OTROS PASIVOS

El siguiente es el detalle de Otros Pasivos al 31 de diciembre de 2023:

CONCEPTO	2023
OTROS PASIVOS	501.622.991.444
Otros Pasivos diferidos	501.622.991.444

24.1 Recursos recibidos en Administración

24.1.1 Otros pasivos diferidos

Corresponden a los siguientes recursos que aplican como subvenciones condicionadas en conformidad a lo dispuesto a la Resolución 180 de 2023 expedida por la Contaduría General de la Nación, “*Por el cual se incorpora la norma de gastos de transferencia y subvenciones en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno*” el cual resuelve:

ARTICULO 1°. Modificar la denominación del capítulo IV de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno, el cual se denominará “CAPITULO IV. INGRESOS Y GASTOS”.

ARTICULO 2°. Incorporar la norma de gastos de Transferencias y subvenciones al capítulo “CAPITULO IV. INGRESOS Y GASTOS” de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno.

Los saldos de “otros pasivos diferidos” corresponde a lo siguiente:

- ✓ Acuerdo 002 del 07 de diciembre de 2023 “*el Plan Operativo de Inversiones -POI que contiene el Programa Estratégico de Líneas de Inversión en la Amazonia, así como sus proyectos, y se autoriza al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para realizar el aporte fiduciario, e incorporar recursos del Impuesto Nacional al Carbono al Patrimonio Autónomo - Fondo Para la Vida y la Biodiversidad y se aprueba el presupuesto de gastos operativos, logísticos y administrativos del Fondo*”, contiene los componentes programáticos y los proyectos de inversión por valor total de **QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE** de \$501.622.991.444 que se relacionan a continuación para ser financiados con recursos del Fondo Para la Vida y la Biodiversidad:

PROYECTO	VALOR
1. CONSERVAR PAGA: Incentivos económicos para la conservación del bosque en el bioma Amazónico	\$ 143.449.365.885
2. Implementación de acciones interinstitucionales para la lucha contra la deforestación y otros delitos ambientales asociados en la ecorregión de la Amazonía	\$ 5.000.000.000
3. Restauración comunitaria de la conectividad Andino-Amazónica para la adaptación al cambio climático y la revitalización territorial en las subzonas hidrográficas cuencas de los ríos Caguán y Orteguzza	\$ 100.000.000.000
4. Fortalecimiento del monitoreo y seguimiento ambiental de áreas de bosques naturales, otras coberturas de la tierra y las dinámicas de transformación del territorio - Etapa 1 - nacional	\$ 81.693.176.815
5. Intervención integral en los núcleos de desarrollo forestal y de la biodiversidad (NDFYB) en la región de la Amazonía	\$ 171.480.448.744
TOTAL	501.622.991.444

NOTA 27. PATRIMONIO

El siguiente, es el detalle de las cuentas de Patrimonio Autónomo Fondo Para la Vida y la Biodiversidad al 31 de diciembre de 2023:

CONCEPTO	2023
PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	6.912.008.556
Resultado del ejercicio	6.912.008.556

El resultado del ejercicio corresponde al objeto del cumplimiento misional del Patrimonio Autónomo.

NOTA 28. INGRESOS

El siguiente es el detalle de las cuentas de ingresos al 31 de diciembre de 2023:

CONCEPTO	2023
INGRESOS	6.912.008.556
Transferencias y subvenciones	6.912.008.556

28.1 Ingresos de transacciones sin contraprestación

CONCEPTO	2023
INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	6.912.008.556
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	6.912.008.556
Otras transferencias	6.912.008.556

Corresponde a ingresos recibidos según lo establecido al acuerdo 002 del 07 de diciembre del 2023, para gastos operativos y administrativos del Fondo Para la Vida y la Biodiversidad por un valor de SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE \$6.912.008.556.

NOTA 38. CONTINGENCIAS

No existen hechos económicos ocurridos con posterioridad al 31 de diciembre de 2023 y hasta la fecha de autorización para divulgación de los estados financieros que requieran ser contabilizados o revelados.

NOTA 39. APROBACION DE ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros han sido autorizados para su divulgación por el Contador y Representante Legal el 30 de enero del 2024, fecha que fue transmitido el informe 66 – estados financieros de los fideicomisos.

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - Fiducoldex

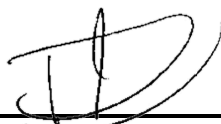
Patrimonio Autónomo Fondo Para la Vida y la Biodiversidad (3-1-117711)

Certificación a los Estados Financieros

Declaramos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros del Patrimonio Autónomo Fondo para la Biodiversidad (3-1-117711) al 31 de diciembre de 2023, los cuales se han tomado fielmente de libros del Patrimonio Autónomo Fondo para la Biodiversidad (3-1-117711), Por lo tanto:

- La contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno Resolución 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones, aplicables a los negocios fiduciarios del Grupo 4.
- Se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos. Las cifras incluidas fueron fielmente tomadas de los registros contables.
- Todos los elementos han sido reconocidos como importes apropiados.
- Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados,

Los Estados Financieros han sido autorizados para su divulgación por el Contador y Representante Legal el 30 de enero de 2024, fecha en que fue transmitido el informe 66 – Estados Financieros Fideicomisos.



RICARDO ANDRÉS GASTELBONDO CHIRIVI
Representante legal



YASMIN ALCIRA ROCHA PULIDO
Contador
T.P. 116290-T